

PROYECTO DE ORDENANZA

ANTECEDENTES:

Están dados en el Expediente N..... del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Mediante Ley Nacional Nº 27724 se aprobó la transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Viedma, Provincia de Río Negro, de la chacra denominada catastralmente como 18-1-J-004, con una superficie total de 1.002.996 m² y una fracción de aproximadamente 239.856 m² de la Chacra 18-1-H-003, ubicada sobre su límite norte, con las siguientes medidas: 999,40 metros de largo por 240 metros en cada lateral.

Cabe destacar que las parcelas mencionadas precedentemente integraban el dominio inmobiliario perteneciente a la Colonia Penal de Viedma U12, propiedad del Estado Nacional, en Viedma.

Por otra parte la parcela 18-1-J-004, afectada por servidumbre de electroducto y la fracción a deslindar de la parcela 18-1-H- 003, quedaron sujetas a mensura y a visado por parte de la Agencia de Administración de Bienes del Estado previo al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio.

El legado de las parcelas a la Municipalidad se efectúa con cargo a destinar los inmuebles para lotes y/o viviendas sociales y con el objeto de consolidar el parque Sur de Viedma con usos deportivos recreativos

Asimismo se informa que se ha concluido con la parte técnica, respecto a aprobar y registrar las mensuras para lote social Ne 18- 1-H-003-01 y para Parque Sur Nc 18-1-J-004-01, según lo establece el Artículo 2º de la Ley 27724.

Ante lo expuesto corresponde dictar la norma correspondiente aceptando la donación de dichos inmuebles y elevar las actuaciones al Concejo Deliberante en un todo acuerdo al Artículo 65, inciso 8 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Aceptar la donación con cargo de la chacra designada catastralmente como 18-1-J-004, con una superficie total de 1.002.996m² con el objeto de consolidar el Parque Sur de Viedma con usos deportivos recreativos en un todo acuerdo con los Artículos 1º y 3º de la Ley 27724.

ARTÍCULO 2º: Realizar ante el Registro de la Propiedad Inmueble los trámites que correspondan para la inscripción a nombre de la Municipalidad de Viedma de la parcela identificada catastralmente como 18-1-J-004-02 y de la subparcela: S001 de acuerdo con lo que surge del Plano de Mensura N.º Co 598/24 y de lo previsto en la Ley 27724 y lo dispuesto por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Aceptar la donación con cargo de una fracción de la chacra denominada catastralmente como 18-1-H-003, ubicada sobre su límite norte con las siguientes medidas: 999,40 metros de largo por 240 metros en cada lateral, con destino para lotes y/o viviendas sociales de conformidad con lo establecido en los Artículos 1º y 3º de la Ley 27724.

ARTÍCULO 4º: Realizar ante el Registro de la Propiedad Inmueble los trámites que correspondan para la inscripción a nombre de la Municipalidad de Viedma de la parcela identificada catastralmente como 19-1-H-003-02 que surge del Plano de Mensura N.º Co 599/24 en el marco de lo previsto en la Ley 27724 y lo dispuesto por el Artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, cumplido archivar.